



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 26 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

EL INFORME N° 330-2024/MPPC-SGIDUR/OHV, de fecha de recepción 26 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, CARTA N° 056-2024-CONSORCIO CIBA/MCM-RC de fecha 22 de julio del 2024 referente a la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS ANEXOS DE HURAYHUMA, NEGROMAYO, PAMPAMARCA Y CONDORCCOCHA DEL DISTRITO DE CORACORA PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2444332, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece Proveer los servicios de saneamiento rural.... concordante con el artículo 87" de la acotada norma "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional"

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, u otros complementarios, según el Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que por tal motivo fue elaborado la Actualización del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS ANEXOS DE HURAYHUMA, NEGROMAYO, PAMPAMARCA Y CONDORCCOCHA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2444332; constituida por Memoria Descriptiva, Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelas, Estudio de Fuentes de Agua, Documentos de Saneamiento Físico Legal, Memoria de Cálculos, Metrados, Presupuesto de Obra, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Planos, Acreditación de Disponibilidad Hídrica, Instrumento de Gestión Ambiental, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Padrón de Beneficiarios, Documentos Anexos, Información Complementaria con un Presupuesto Total de S/ 12 995 157.76 (doce millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete con 76/100 Soles)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas

Que, mediante el INFORME N° 330-2024/MPPC-SGIDUR/OFHV, de fecha 26 de julio del 2024, evacuado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se solicita la actualización de costos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS ANEXOS DE HURAYHUMA, NEGROMAYO, PAMPAMARCA Y CONDORCCOCHA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2444332, con un presupuesto de S/ 12 995 157.76 (doce millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete con 76/100 Soles), por un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que en consecuencia es necesario emitir el Acto Administrativo por el cual se aprueba la actualización del expediente Técnico, en uso de las facultades y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS ANEXOS DE HURAYHUMA, NEGROMAYO, PAMPAMARCA Y CONDORCCOCHA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2444332, con un Presupuesto Total que asciende a la suma de S/ 12 995 157.76 (doce millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete con 76/100 Soles), según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 8,641,592.56</b>
GASTO GENERALES (12% CD)	S/. 1,036,991.11
UTILIDAD (6% CD)	S/. 518,495.55
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/. 10,197,079.22</b>
IMPUESTO (IGV) (18%ST)	S/. 1,835,553.48
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/. 12,032,553.48</b>
SUPERVISIÓN (8%VR)	S/. 962,604.28
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 12,995,157.76</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El proyecto se ejecutará por la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 270 días calendarios, según cronograma de ejecución de obra, y sujeta a las Normas contenidas en la Ley de contrataciones de Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N°138-2012-EF Organismo Supervisor del Estado – OSCE y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente resolución, con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yury Dora Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE